

CONTINGENTES ARANCELARIOS

El concepto de cuota en política comercial se refiere a una cantidad limitada de un producto o bien que las autoridades de un país permiten importar, para ser mercadeados dentro de sus fronteras, si se cumplen con un conjunto de condiciones establecidas.

Un contingente arancelario es un mecanismo acordado entre dos o más países para importar una mercancía con preferencia arancelaria garantizando que la misma se mantendrá. Cuando las importaciones del producto sobrepasen el límite del contingente se gravarán con el arancel que le corresponde.

Los elementos que componen los contingentes arancelarios son los siguientes: una cantidad limitada de mercancía (cuota) que se importa bajo esa figura expresada en alguna unidad métrica (peso, dinero, etc.), su existencia tiene una vigencia o periodo determinado, el arancel debe ser inferior al consolidado o al aplicado al resto de los países de manera parcial o totalmente (0%), su administración se realiza siguiendo una metodología y además deben cumplir con las reglas de origen.

Aunque la cuota parece estar contenida dentro del contingente, sin embargo, con el paso del tiempo la política comercial no diferencia entre ambos, es decir, técnicamente es lo mismo. Los contingentes generalmente son negociados para el comercio de productos agrícolas —aunque puede ser aplicados a otros—, que son considerados sensibles a la producción de un país.

Originalmente los contingentes fueron implementados en una época en la que prevalecía un sistema proteccionista del comercio, impuesto por la mayor parte de las economías del mundo. Ésta figura surgió como una oportunidad mínima de acceder a dichos mercados, sin embargo, su existencia es un indicador que aún persisten obstáculos al comercio.

La figura del contingente supone que el precio de mercado del producto de un país, tiene un precio mayor, o, no podrá sostener su competitividad con relación al precio del mismo producto comercializado por el país socio. También si el precio de una mercancía cuyo valor sea mayor al precio promedio internacional o mundial de ese mismo producto, incide en que las fuerzas productoras nacionales presionen a las autoridades para limitar su ingreso.

Los contingentes al ser una limitante del comercio internacional, también contraen el mercado local, elevan los precios de los productos protegidos, disminuyen la competencia, lo que genera pérdidas a la economía en general.

Métodos para administrar los contingentes arancelarios

Para evitar en lo posible la situación anteriormente descrita, se diseñaron diversos métodos de administración para los contingentes arancelarios, y la Organización Mundial del Comercio (OMC) destaca las siguientes:

1. *Aranceles aplicados*: no se asignan partes a los importadores. Se permiten importaciones en cantidades ilimitadas al tipo arancelario aplicable que puede ser menor al arancel consolidado o no se le aplica arancel (0%), siempre y cuando se encuentre por debajo del límite del volumen del contingente.
2. *Por orden de llegada*: tampoco se asignan partes a los importadores. La preferencia arancelaria se la otorgan a las importaciones que primero ingresen y cumplan con las normas aduaneras, hasta alcanzar el límite del volumen concedido.
3. *Licencias a solicitud*: en este caso a los importadores se le asignan partes o cantidades que deben estar por debajo del volumen concedido a las fracciones arancelarias o productos que tienen la preferencia. Por lo general, estas son concedidas antes que inicie el periodo en el cual aplica la preferencia.
4. *Por subasta*: las partes o las licencias de los importadores se conceden a través de un sistema de oferta o de subasta. En algunos países el mecanismo funciona con un sistema de bolsas.
5. *Importadores tradicionales*: se asignan las partes de los importadores o las licencias dado el caso, con base a quienes fueron los importadores en ocasiones anteriores del producto sujeto a preferencia arancelaria.
6. *Importaciones efectuadas por entidades comerciales estatales*: la mayor parte o la totalidad del volumen bajo preferencia se le otorga directamente a la entidad del Estado que importa el producto. También puede darse el caso que dicha institución tiene un control directo sobre las importaciones de los intermediarios de la mercancía.



7. *Grupo o asociaciones de productores*: las partes de la importación del producto con beneficio arancelario se le conceden totalmente o una fracción a un grupo, gremio o asociación de productores que tiene el control directo de las importaciones.

8. *Otros*: la administración del beneficio arancelario no está clasificadas en los métodos anteriores.

9. *Método de asignación combinada*: la administración del contingente se emplea utilizando la combinación de dos o más métodos combinados de los anteriormente descritos. En este caso no prevalece necesariamente un método sobre los demás.

10. *No especificados*: puede darse el caso de la existencia que algún país otorgue contingente arancelario sobre una fracción arancelaria, cuyo método para ser administrado no se ha comunicado.

Condiciones adicionales para administrar los contingentes

También en el marco de la OMC (1997), existen otras condicionales adicionales reconocidas para la administración de los contingentes, entre ellas se citan:

1. *Exigencias de compra interna*: una condición adicional que exige la compra o absorción de la producción interna del producto en cuestión para tener derecho a asegurar una parte del contingente arancelario.

2. *Límites a las partes del contingente arancelario por asignación*: una condición adicional que supone la especificación de una parte o cantidad máxima del contingente arancelario para cada importador o envío.

3. *Licencias de exportación*: una condición adicional que exige la presentación de un permiso o licencia de exportación concedidos por el país exportador interesado para tener derecho a asegurarse una parte del contingente arancelario.

4. *Actuación comercial en el pasado*: una condición adicional que limita el derecho de asegurarse una parte del contingente arancelario a los importadores del producto en cuestión, aunque la repartición no se hace en proporción a las partes de mercado anteriores.

5. *Ninguna otra condición*: ninguna de las anteriores fue identificada.

Política comercial de contingentes de Panamá

Los contingentes otorgados por Panamá a las importaciones de determinados rubros deriva de la siguiente normativa:

1. *Los contingentes de la OMC*: al formar parte de la OMC Panamá concedió el beneficio de contingentes a una lista de productos que pueden ser importados en cantidades limitadas. Igualmente, los demás países miembros conceden contingentes a sus socios de la OMC.

2. *Bajo los acuerdos comerciales internacionales*: en casi la totalidad de los acuerdos comerciales de nueva generación existe una lista de productos considerados sensibles para los productores de las partes o países firmantes del acuerdo, que están amparados por la política comercial de los contingentes.

3. *Por desabastecimiento o escasez*: cuando la producción nacional de algunos productos no cubre la producción nacional en un determinado periodo, la cantidad faltante la estiman productores, industriales y el gobierno. Luego se convoca a la apertura del contingente por la referida cantidad, para evitar el desabastecimiento y la posterior especulación en los precios. A este tipo de contingente se le denomina *contingentes extraordinarios*.

Incluso cada metodología, condiciones adicionales o normativas de administración de contingente aplicada tiene un impacto distributivo desigual.

La Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios, administra la política comercial de los contingentes en Panamá que está encabezada por los Ministros de Comercio e Industrias, de Desarrollo Agropecuario, y de Economía y Finanzas. La Unidad de Política Comercial del MIDA, ejerce a su vez las funciones de Secretaría Técnica de ésta Comisión, y se encarga de realizar la apertura y ejecución de los contingentes.

En la administración de esta figura en Panamá las autoridades emplean varios de los métodos anteriormente citados, sin embargo, la mayoría se conceden por el método de subastas a través de la Bolsa Nacional de Productos, S.A. (BAISA), que es regulada por la Comisión Nacional de Bolsas de Productos (CONABOLPRO) quien es presidida por el Ministro de Comercio e Industrias.

Aunque los contingentes arancelarios representaron un paso importante en el proceso de apertura comercial de los países, pero la existencia de estos instrumentos es un indicador que persistirán formas de restricciones al libre comercio en el largo plazo.

El estudio de los contingentes puede ser abordada desde diversas perspectivas, como su incidencia en el tiempo (en el corto y largo plazo), por la metodología empleada, los tipos de rubros, el impacto en la producción nacional, por mencionar algunos, que será abordada posteriormente.

